

SOLICITUD SALAS DE EXPOSICIONES, USOS MÚLTIPLES Y AUDITORIO.

OBJETO DEL TRÁMITE

La solicitud de la sala de Usos Múltiples, Sala de Exposiciones y Auditorio de la calle Cervantes 10 y Sala de Exposiciones o Proyectos de la Plaza de la Comunidad Valenciana. Este espacio puede ser solicitado a la Concejalía de Cultura y Memoria Histórica para la realización de actividades, formación o charlas.

SOLICITANTES

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

PLAZO DE SOLICITUD

Debe formularse con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que pretenda utilizarse el espacio.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR / IMPRESOS ASOCIADOS (según situación concreta)

- Instancia General (en ella las Asociaciones sin ánimo de lucro y que en la actuación a realizar no impongan contraprestación económica, a los asistentes o usuarios por la realización del espectáculo o actividad que se trate, harán indicar expresamente la exención de pago de precio público, conforme al art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Utilización de Locales Municipales –“No están obligadas al pago de precio público regulado en dicha Ordenanza las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, debidamente acreditadas”-..
- Declaración responsable.

DÓNDE PRESENTARLO

- Las Asociaciones y/o Entidades Culturales, tienen la obligación legal de presentar las solicitudes acompañadas de la documentación requerida en esta Sede Electrónica, según el art. 14 de la Ley 39/2015.
- Las personas físicas, podrán presentar las solicitudes, junto con la documentación requerida, tanto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig <https://raspeig.sedipualba.es>, como en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento (CIVIC) mediante solicitud de cita previa en el correo electrónico civic@raspeig.es, sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÍAS Y HORARIOS DE CESIÓN

- De lunes a viernes de 8:00h a 20:30h.
- Sábado y domingo de 9:00h a 13:00h y de 16:00h a 20:00h.

AFORO

- Auditorio calle Cervantes:320 personas sentadas.
- Sala Exposiciones calle Cervantes: ~ 100 personas sentadas.
- Salón Usos Múltiples calle Cervantes: 100 personas sentadas.
- Sala de Exposiciones plaza de la Comunidad Valenciana: 100 personas.

OBLIGACIÓN DE PAGO

- Quienes se beneficien de la prestación del servicio de espectáculos públicos municipales.
- Las personas jurídicas, públicas o privadas, que soliciten la utilización de locales municipales, **salvo las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, debidamente acreditadas**, en el caso de que no impongan contraprestación económica a los asistentes o usuarios por la realización del espectáculo o actividad que se trate.

CUANTÍA

A) Por utilización del AUDITORIO del Centro Social:

a) De lunes a jueves:

- Un día completo 571,33 €

- Medio día 304,91 €

b) De viernes a domingo se incrementarán las cantidades anteriores en un 20%.

B) Por utilización del SALON DE USOS MULTIPLES del Centro Social:

- de lunes a jueves 52,68 € por día

- de viernes a domingo 75,98 € por día

C) Por utilización de la SALA DE EXPOSICIONES DE LA PLANTA BAJA del Centro Social:

Para exposiciones:

- de lunes a jueves.....56,73 € por día

- de viernes a domingo.....78,00 € por día

E) Por la utilización de locales distintos de los anteriores

- de lunes a jueves 52,68 € por día
- de viernes a domingo 75,98 € por día

INSTRUCCIONES

- Para el uso de los locales el solicitante deberá acreditar haber obtenido la correspondiente autorización de la Administración Autonómica, si la actividad está sujeta a la normativa de espectáculos públicos, así como ha de quedar acreditado la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse como consecuencia del espectáculo.
- La infraestructura necesaria para la realización de la actividad (megafonía, etc.), habrá de ser facilitada y colocada por los organizadores de la misma, quienes habrán de dejar las salas, a su finalización, en las mismas condiciones que las encontraron.(siempre bajo la supervisión de la empresa de sonido adjudicada por el Ayuntamiento.
- Para prevenir posibles desperfectos durante la realización del acto, habrá de depositarse una fianza de 115,48€, que será devuelta a solicitud del interesado previo informe relativo al estado de las instalaciones.
- La solicitud de utilización de las salas deberá suscribirse por su representante legal, debiendo figurar en la misma:
 - Fechas o período de utilización.
 - Uso concreto de local, adjuntando la documentación necesaria – Catálogos, Memorias, reportajes fotográficos...-
 - Medios técnicos o humanos de apoyo a la actividad solicitada al Ayuntamiento, en su caso o personal propio que aporten.
 - El compromiso de correcto uso y cuidado de las instalaciones, respondiendo de los desperfectos ocasionados.
 - La asunción de las obligaciones correspondientes a derechos de autor y autorizaciones administrativas exigibles para la celebración del acto.

FUENTES JURÍDICAS

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Municipal Reguladora del precio público por utilización de locales municipales (Aprobación Pleno 26/10/2011 – BOP 29/12/2011. Última modificación 26/10/2016 – BOP 30/12/2016).

REQUISITOS DE LA INSTANCIA

- La instancia deberá ser firmada
- El trámite requiere que el solicitante se identifique y firme con certificado digital
- Permite solicitantes que sean personas jurídicas